

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	403006
Número de orden de compra a modificar:	118422

Entidad compradora:	Servicio Geológico Colombiano
Nombre del solicitante:	Amanda Patricia Nauzan Ceballos
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-04-11 11:40:22

Detalle o justificación
Se requiere Liquidar la Orden de Compra No. 118422 de 2023 el cual se ejecutó a entera satisfacción y el Contratista cumplió durante la ejecución de la Orden de Compra con todo lo establecido.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Jessica Lizeth Martínez Huertas
Documento: 1.049.622.885



Firma de proveedor
Nombre: Ana María Mantilla Gómez
Documento: C.C.37.840.398
Representante Legal
Cencosud Colombia S.A.

**ACTA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS**VERSIÓN: 6
CÓDIGO: F-CIN-LCC-001

Página _ de _

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No 118422 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y CENCOSUD COLOMBIA S.A.**

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** (en adelante SGC), Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, conforme al Decreto ley 4131 del 3 de noviembre de 2011, representado en este Acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja (Boyacá), quien actúa en calidad de Secretaria General encargada a partir del 19 de abril de 2024 (de las funciones del cargo de Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 0037 - Grado 22 de la Secretaria General), mediante Resolución No. 368 del 18 de abril de 2024, posesionada mediante Acta No. 011 del 22 de abril de 2024 y con fundamento en los numerales 7 y 10 del artículo 5 del decreto 2703 de 2013 y en ejercicio de las facultades establecidas en la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre del 2022 por una parte y por la otra, **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, con NIT. 900.155.107-1, representada legalmente por **ANA MARIA MANTILLA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía C.C. No. 37.840.398, actuando en calidad de Representante Legal, hemos convenido liquidar de común acuerdo la Orden de Compra No. 118422 de 2023, con la información que se especifica a continuación:

INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO	Adquisición de neveras minibar para mantener bajas temperaturas de muestras colectadas en captaciones de agua ubicadas en el departamento de La Guajira.
ALCANCE	N/A
VALOR INICIAL - APORTES	UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.545.800)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP PGN No. 127223 de 2023-10-24
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RP PGN No. 260223 del 2023-10-30
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.545.800)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución de la Orden de Compra es hasta el 10 de noviembre de 2023.
FECHA DE INICIO	26 DE OCTUBRE DE 2023
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	ADRIANA MARTÍNEZ LONDOÑO

INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la documentación que reposa en la carpeta de la Orden de Compra, y de conformidad con el Balance Económico del 5 de febrero de 2024, expedido por el Coordinador de la Unidad de Recursos Financieros del SGC, es la siguiente:

CONCEPTO		VALORES		
a. V. Inicial del Contrato		\$	1.545.800	
b. V. Adición No. 1		\$	-	
c. V. Adición No. 2		\$	-	
d. V. Total del Contrato (a+b+c)		\$	1.545.800	
e. V. Total Ejecutado por el Contratista (1)		\$	1.545.800	
f. V. Total facturado por el Contratista		\$	1.545.800	
g. V. Deducciones		\$	14.341	
h. V. Total desembolsado por el SGC al Contratista		\$	1.531.459	
i. V. Total pagado al Contratista (g+h)		\$	1.545.800	
j. V. No ejecutado por el Contratista a liberar por el SGC (d-e) (2)		\$	-	
k. V. Pendiente por pagar al Contratista		\$	-	
<p>(1) La suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.545.800), corresponde al valor ejecutado por el Contratista, de conformidad con el Acta de Entrega, Recibo Final del Objeto Contractual e Informe Final de Supervisión.</p> <p>(2) La suma de CERO PESOS MCTE (\$0,00), corresponde al saldo a ser liberado a favor del SGC.</p> <p>(3) La suma de CERO PESOS MCTE (\$0,00), corresponde al saldo a desembolsar al Contratista.</p>				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
<p>En mi calidad de Supervisora certifico que la Orden de Compra No. 118422 de 2023 se ejecutó a entera satisfacción. El Contratista cumplió durante la ejecución de la Orden de Compra con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.</p>				
ORIGEN DE LA INFORMACIÓN				
<p>En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que sobre la ejecución de la Orden de Compra objeto de esta Acta obra en el respectivo expediente contractual del archivo del SGC, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar la Orden de Compra.</p>				
OBSERVACIONES				
<p>Las actividades ejecutadas durante el periodo, fueron las siguientes: Entrega y puesta en funcionamiento de 2 MINIBAR CHALLENGER 121LT FROST CR121 TIT LM1389329, con las siguientes especificaciones técnicas: Alto: entre 80 y 108cm, Volumen total: entre 70 y 130 litros, Control de temperatura: Frost, Color diferente al blanco (se adjunta el respectivo informe de supervisión con las actividades realizadas durante la ejecución de la Orden de Compra de forma detallada).</p>				
GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA: (Incluir las filas que se necesiten)				
Número de Póliza	Amparos	Vigencia	Valor asegurado	Aseguradora
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes acuerdan:</p> <p>PRIMERO: LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO la Orden de Compra No. 118422 de 2023, en los términos y condiciones previstas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.</p> <p>SEGUNDO: Las partes mediante la presente Acta de Liquidación se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en virtud de la ejecución del objeto de la Orden de Compra referenciada incluidas las obligaciones surgidas de la ejecución de la misma y en consecuencia renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón de la Orden de Compra que se liquida.</p> <p>TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de la Orden de Compra No. 118422 de 2023 a partir de la fecha de la suscripción de la presente Acta.</p> <p>CUARTO: El Contratista manifiesta que para el trámite del pago realizado por el Servicio Geológico Colombiano presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en la Ley.</p>				

La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma a los, 30 de mayo de 2024



JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
 Secretaria General Encargada
 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO



ANA MARIA MANTILLA
 Representante Legal
 Encosud Colombia S.A.



ADRIANA MARTÍNEZ LONDOÑO
 SUPERVISORA
 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

PROYECTÓ	Adriana Martínez Londoño	Supervisora
REVISÓ	Viviana Espitia	Abogada Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Amanda Nauzan Ceballos	Abogada Lider- - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Catalina Blanco Sierra	Economista - Grupo de Contratos y Convenios